



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EMC/579/2025, de 20 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.**

Advertidos errores en la Orden que se indica en el encabezamiento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 104, de 3 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación su rectificación:

En la página 6,  
Donde dice:

“Tercero.- Financiación.

1 . El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros. Las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición presupuestaria	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Total convocatoria
51014 G/3221/460112/39144	000,00	000,00	000,00
51014 G/3221/470086/39144	000,00	000,00	000,00
51014 G/3221/480416/39144	000,00	000,00	000,00
Total	000,00	000,00	000,00

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.”



Debe decir:

“Tercero.- Financiación.

1 . El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones de euros. Las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición presupuestaria	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Total convocatoria
51014 G/3221/460112/39144	15.000,00	10.000,00	25.000,00
51014 G/3221/470086/39144	585.000,00	390.000,00	975.000,00
51014 G/3221/480416/39144	600.000,00	400.000,00	1.000.000,00
Total	1.200.000,00	800.000,00	2.000.000,00

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026.”

En las páginas 19 y 20,  
Donde dice:

“Decimotercero.- Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.

1 . Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

1 . 1 . Provincia de impartición. El presupuesto disponible se distribuirá en proporción a la población desempleada de cada provincia, según los datos publicados por el Instituto Aragonés de Empleo en el “Informe mensual de paro registrado y contratos”, correspondiente al mes de marzo de 2025, quedando la siguiente distribución:

Provincia de impartición	Personas desempleadas (marzo 2025)	%	Distribución presupuesto
Huesca	934	13,4	505
Teruel	301	8,3	927
Zaragoza	607	78,3	568
Totales	842	100	000



Debe decir:

“Decimotercero.- Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.

1 . Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

1 . 1 . Provincia de impartición. El presupuesto disponible se distribuirá en proporción a la población desempleada de cada provincia, según los datos publicados por el Instituto Aragonés de Empleo en el “Informe mensual de paro registrado y contratos”, correspondiente al mes de marzo de 2025, quedando la siguiente distribución:

Provincia de impartición	Personas desempleadas (marzo 2025)	%	Distribución presupuesto
Huesca	6 . 934	13,4	267 . 505
Teruel	4 . 301	8,3	165 . 927
Zaragoza	40 . 607	78,3	1 . 566 . 568
Totales	51 . 842	100	2 . 000 . 000

“

En la página 46,  
Donde dice

“ANEXO

I. Especialidades formativas convocadas se podrán encontrar con el siguiente código de Seguro de Verificación: CSV0N5V95G6IB100XF1”.

Debe decir

“ANEXO

I. Especialidades formativas convocadas se podrán encontrar con el siguiente código de Seguro de Verificación: CSV0N5V95G6IB100XFIL”